



RESOLUCIÓN N°252.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE A “PASAJE AÉREO”, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-1-

Asunción, 29 de abril del 2022.

VISTO:

La Nota MAG N° 346/22 de fecha 27 de abril de 2022, presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Nota N° 53/22 de fecha 29 abril de 2022, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 181/22 de fecha 31 de marzo de 2022; el Dictamen N° 341/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MAG N° 346/22 de fecha 27 de abril de 2022, el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el marco de la convocatoria de la “V Ronda de Negociaciones MERCOSUR – SINGAPUR”, a realizarse del 09 al 13 de mayo de 2022, en la República de Singapur, solicita la colaboración del SENAVE para la provisión de recursos correspondientes a viatico internacional y pasaje aéreo, a favor de la señora María del Carmen López, funcionaria técnica de la Dirección de Comercio Internacional del MAG y encargada de la Coordinación Nacional del Capítulo: “Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”, a fin de que la misma pueda hacer efectiva su participación en la mencionada convocatoria. Asimismo, justifica dicho pedido, mencionando que la Coordinación Nacional del Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, es responsabilidad de ese Ministerio, a través de la Dirección de Comercio Internacional, por lo que es de suma importancia contar con la participación de la servidora pública en cuestión en el evento denominado “V Ronda de Negociaciones MERCOSUR – SINGAPUR”.

Que, por Nota N° 53/22 de fecha 29 abril de 2022, el Departamento de Presupuesto, en referencia a la solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la provisión de los recursos operativos correspondientes a viatico internacional y pasaje aéreo a favor de la señora María del Carmen López, informa que ha mantenido comunicaciones con la Directora de la Dirección de Finanzas del MAG, manifestando la misma, que el pedido realizado obedece a que esa Institución, no cuenta con un contrato con agencias de viajes para la provisión de pasajes aéreos, sugiriendo de esa manera el Departamento de Presupuesto, que el SENAVE solo otorgue la provisión de pasajes aéreos, y que el recurso correspondiente a viatico internacional, sea costeados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°252.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE A “PASAJE AÉREO”, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 181/22 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2022*”, de fecha 31 de marzo de 2022, se resuelve:

Artículo 1°.- “ESTABLECER que podrá otorgarse viáticos y movilidad al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y personal comisionado o con comisionamiento temporal en la institución. Así mismo, se podrá otorgar viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 449/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 341/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo a favor de la señora María del Carmen López, para participar en la “*V Ronda de Negociaciones MERCOSUR – SINGAPUR*”, a realizarse del 09 al 13 de mayo de 2022, en la República de Singapur.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°252.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER EL RECURSO OPERATIVO CORRESPONDIENTE A “PASAJE AÉREO”, A FAVOR DE LA SEÑORA *MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ*, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-3-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el recurso operativo correspondiente a “Pasaje Aéreo”, a favor de la señora *María del Carmen López*, funcionaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para hacer efectiva su participación en la “V Ronda de Negociaciones MERCOSUR - SINGAPUR”, a llevarse a cabo en la República de Singapur, del 09 al 13 de mayo de 2022, y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



María Concepción Torres de Oviedo
Secretaría General



ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 240/2022
Presidencia - SENAVE

